

RESOLUCION N.º (1199) 27 SET. 2005

"Por la cual se modifica el artículo 6º la Resolución No. 3180 del 5 de Diciembre de 2002"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la Ley 30 DE 1992, artículo 28, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que se hace necesario modificar el artículo sexto, INCISOS 1º , 3º, 4º de la Resolución 3180 del 5 de Diciembre de 2002, relacionado con la contratación de docentes de medio tiempo y tiempo completo, requeridos transitoriamente por la Universidad.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo sexto, incisos 1º , 3º y 4º , de la Resolución 3180 del 5 de Diciembre de 2002, incisos 1º , 3º y 4º , los cuales quedarán así:

- Hora Cátedra por honorarios: Funcionarios públicos que son contratados por honorarios para desarrollar hasta doce (12) horas lectivas de clase semanales.
- Son profesores de medio tiempo aquellos que dedican a la Universidad veinte (20) horas semanales.
- Son profesores de tiempo completo aquellos que dedican a la Universidad cuarenta (40) horas semanales.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente Resolución a las dependencias relacionadas con su aplicación.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los 27 SET. 2005

ADOLFO MIGUEL PÓLO SOLANO

Rector